



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIV LEGISLATURA SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO	
- 8 NOV. 2018	
<b>RECIBIDO</b>	
HORA 9:15am	
FOLIO 4972	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

**DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA**  
**PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**  
**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Quien suscribe **Jaime Hernández Centeno** integrante de la Representación de Parlamentaria de **Movimiento Ciudadano**, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, a efecto de dotar de mayores atribuciones al Presidente Municipal para nombrar y remover funcionarios municipales**, en atención a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de nuestro estado declara en su artículo 106 que El Municipio Libre es autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda, y constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Así los guanajuatenses refrendamos la vocación municipalista que expresa también la Constitución Federal y que durante años ha sido uno de los principales ideales en la construcción de leyes e instituciones, superando incluso las barreras de la discrepancia política, porque sin importar colores, todos sabemos que los municipios son fundamentales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

El gobierno municipal constituye el principal punto de contacto entre la sociedad y las autoridades, y es el ámbito que atiende las necesidades más cotidianas de los ciudadanos, incluyendo los servicios públicos básicos y la seguridad pública.

Por ello, para que la sociedad guanajuatense siga avanzando resulta indispensable que los gobiernos municipales cuenten con una estructura jurídica sólida y eficiente, que les permita responder con agilidad y eficiencia a los reclamos de los habitantes y transformar para bien la realidad de su municipio, del que son los primeros responsables.

En vista de esta realidad, y escuchando la exigencia social de resultados más rápidos y mejores por parte de sus autoridades en el orden local, he dialogado con los ciudadanos a los que represento, y creo que una forma de facilitar esa agilidad en las administraciones municipales está en manos de este Congreso del Estado.

Ha llegado el momento de reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, para modernizar la forma en que se designa a las mujeres y hombres que forman parte de la primera línea en el gobierno local y que son los más cercanos colaboradores del Presidente Municipal. Me refiero al secretario de ayuntamiento, el tesorero y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Actualmente, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, prevé que sea el Ayuntamiento quien, a propuesta del Presidente Municipal, nombre a dichos funcionarios, lo que abre la puerta a complejos y rípidos procesos de negociación, en los que muchas veces el funcionamiento de la administración y el servicio que reciben los ciudadanos se convierte literalmente en rehén de pasiones y ambiciones políticas. Y esto debe cambiar.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Basta voltear la mirada a los otros órdenes de gobierno para observar que a nivel federal es el Presidente de la República quien nombra y remueve libremente a los Secretarios de Estado, y que en el Estado de Guanajuato, el titular del Ejecutivo Nombra y remueve libremente a todos los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, en ambos casos con la excepción de aquellos cuyo nombramiento o remoción está específicamente determinada de otro modo en las Leyes.

Lo mismo propongo a escala municipal, de manera tal que sean los presidentes municipales quienes nombren y remuevan al secretario, al tesorero y a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, sin necesidad de contar con el aval del ayuntamiento, ya que estos puestos son de plena confianza para el titular del ejecutivo municipal y es este quien debe decidir quiénes ocuparán dichos cargos.

Considero que el hecho de que sea el presidente de cada municipio quien nombre a su gabinete más cercano y de confianza, permitirá que los nombramientos de sus integrantes se hagan de manera pronta y sin mayores dilaciones.

Reafirmo que esta iniciativa está en armonía con la necesidad de la sociedad guanajuatense, y también con la agenda legislativa de Movimiento Ciudadano, que tiene como finalidad impulsar diversos temas relevantes, entre ellos, el relativo a política y gobierno.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

**Impacto jurídico:** El presente proyecto incide en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, derogando el inciso i) de la fracción I del



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

artículo 76, adicionandó la fracción XIV del artículo 77 recorriéndose las subsecuentes y reformando los artículos 126 y 67 fracción III.

**Impacto administrativo:** Esta iniciativa representa una simplificación del proceso de nombramiento y remoción de las personas que ocupen a los cargos de secretario de ayuntamiento, tesorero y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal a excepción del contralor municipal.

**Impacto presupuestario:** La presente iniciativa no hace necesario un aumento en el presupuesto autorizado de los municipios, pues no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración pública.

**Impacto social:** La iniciativa que se propone permitirá que el nombramiento de los gabinetes municipales no tenga dilaciones y, por tanto, su servicio a la ciudadanía sea más ágil.

Por lo antes expuesto y fundado conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

## DECRETO

**Único.** Se deroga el inciso i) de la fracción I del artículo 76, se adiciona la fracción XIV del artículo 77 recorriéndose las subsecuentes y se reforma el artículo 67 fracción III y 126 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

**Artículo 67.** Son materia de...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

I a II...

**III. Los trámites de las solicitudes de licencia de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el presidente.**

**Artículo 76.** Los ayuntamientos tendrán...

I. En materia de...

a) a h) ...

**i) derogada.**

j) a u) ...

II a VI ...

**Artículo 77.** El presidente municipal...

I a XIII ...

**XIV. Nombrar y remover a las personas que deban ocupar los cargos de secretario de ayuntamiento, tesorero y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal a excepción del contralor municipal;**

XV a XXIII ...

**Causales de destitución**

**Artículo 126.** Los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 124 de esta Ley, sólo podrán ser destituidos de su cargo, cuando en el desempeño del mismo incurran en alguna de las causales que establece la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., 7 de noviembre de 2018**

**Diputado Jaime Hernández Centeno**  
**Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano**